San Lorenzo Nariño, 03 de noviembre de 2026

Doctor
DANILO ARTEAGA MUTIZ
Subgerente Cientifico (E)

Asunto. - Designación como Supervisor de Contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del contrato No. **2026001353** suscrito con **JEINI LIZETH SANCHEZ GAVIRIA** identificado con Cedula de Ciudadania N° **1.089.482.797** cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS SEGÚN RESOLUCIÓN 000248 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.**

El alcance de la actividad de supervisión y sus obligaciones a su cargo están contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma en ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato, deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El plazo de ejecución de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

Dada en el Despacho de la Gerencia en San Lorenzo Nariño, el tres (03) de noviembre de 2026.

Quien designa,

ORIGINAL FIRMADO
LESLIE PAMELA ACOSTA NARVAEZ
Gerente

Quien acepta,

ORIGINAL FIRMADO
DANILO ARTEAGA MUTIZ
Subgerente Cientifico (E)

	Fecha	**Firma**
Proyecto: Mabel Jimena Gómez Romo	03 de noviembre de 2026	
Reviso: Alfonso Mario Benavides Cárdenas	03 de noviembre de 2026	-
Aprobó Leslie Pamela Acosta Narvaez	03 de noviembre de 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos firmado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		